"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e

> Institutos A.N.M.A.T.

disposición nº

449 3

BUENOS AIRES, 15 JUL 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-5958-13-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BR INVESTIGACION BIOLOGICA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) Nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 19 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 425/10.

52 J.

8

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYEMTE DE 1813"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4493

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma INVESTIGACION BIOLOGICA S.A como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; con domicilio en la calle Rio Limay 1965 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Karina Cecilia Pañak, Matrícula Profesional Nº 12998.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.-Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición Nº 0551/11 de fecha 07 de Febrero de 2011, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 2, 3 y 4.

ARTICULO 6º.- Registrese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la





"2013, AÑO DEL BICEMENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYEME DE 1813"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Cisposición nº

449 3

presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-5958-13-0

DISPOSICIÓN Nº

**@49** 3

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.